

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/061/2015

Actor: Apolinar de León Roblero, en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de el Porvenir, Chiapas, constante de nueve fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Apolinar de León Roblero**, en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México, ante ese Consejo Municipal antes citado, en el que manifiesta: *“Los resultados del Cómputo Municipal, la declaración de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría respectiva emitida por el Consejo Municipal electoral de el Porvenir, Chiapas...(sic);”* para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por la Servidora Pública licenciada Adriana Belén Malpica Zebadua de este Tribunal en la razón del acuse respectivo que obra adjunto al informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA:**

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos, con la razón detallada por la Servidora Pública licenciada Adriana Belén Malpica Zebadua de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/061/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-165/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del **Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

. **Rubricas.**